

Este periódico se publica los Martes, Jueves y Sábados de cada semana. La suscripción para los Ayuntamientos 31 rs. y medio cada tres meses: 15 cada mes á los particulares de fuera, y 9 á los Suscritores en esta Capital, llevado á sus casas.



Se suscribe en la Imprenta y Librería de Cáceres; en Trujillo, comercio de D. Ibon Sanchez Lollano; Plasencia, librería de Pís; Alcántara, comercio de D. Antonio Bernaldez; y en Coria, en el comercio de D. José Lomo García.

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

No se admitirán avisos ni otros documentos particulares que no vengan firmados por el Sr. Geefe político de esta Provincia y francos de porte.

ARTICULO DE OFICIO.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ESTREMADURA

CIRCULAR NUMERO 13.

Real orden sobre las causas y negocios contenciosos de Hacienda pública y fraudes de las Rentas del Estado.

Copia.—Secretaría del Supremo Tribunal de Justicia.—Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha comunicado á este Supremo Tribunal con fecha 12 de este mes para su inteligencia y efectos consiguientes la circular que con la del 6 se dirigió por el de Hacienda á los Intendentes y Subdelegados de Rentas, cuyo tenor es el siguiente:—He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora de un expediente instruido á virtud de exposición de la Audiencia territorial de Granada, y consulta del Supremo Tribunal de Justicia que el Ministerio de Gracia y Justicia remitió al de mi cargo, y en que con el fin de contribuir á la estincion del escandaloso fraude que se hace en detrimento de las Rentas del Estado se recomienda sobre manera la inspeccion judicial que las Audiencias territoriales del Reino deben ejercer sobre las causas que con motivo de la perpetracion de tal delito se substancian y fallan en las Subdelegaciones de las mismas Rentas. Enterada S. M., y teniendo presente que los Subdelegados de Rentas, y los Intendentes como tales, son en el dia Jueces de primera instancia en las causas de contrabando y defraudacion, y que de sus fallos se apela para ante las Audiencias territoriales, ha tenido á bien mandar S. M., que unos y otros cumplan en todas sus partes con respecto á las causas y negocios contenciosos de Hacienda pública las disposiciones contenidas en el artículo 53 del Reglamento provisional para la administracion de Justicia, aprobado por S. M. en 26 de Setiembre de 1835, y las que emanan de la facultad novena, artículo 58 del propio Reglamento á la manera que lo hacen los Jueces de primera ins-

tancia en los expedientes propios de la Jurisdiccion ordinaria.

Unida la precedente Real orden á los antecedentes de que se hace mérito, en vista de lo que han espuesto los señores Fiscales ha acordado su cumplimiento, y que se circule á las Audiencias del Reino para que éstas lo hagan á los Jueces de primera instancia de su territorio, y con encargo á las primeras de que en las listas de causas se incluyan tambien las de contrabando.—Lo participo á V. S. de orden de dicho Supremo Tribunal para que haciéndolo presente en esa Audiencia le tenga por su parte en lo que le corresponde, sirviéndose darme aviso de su recibo. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Febrero de 1839.—Antonio Lopez de Salazar.—Sr. Regente de la Audiencia de Cáceres.

Cuya inserta superior orden, se pasó al Fiscal de S. M., y en vista de lo que espuso su Señoría se acordó por este Tribunal, en providencia de 18 del actual, que sin embargo de haberse ya comunicado la Real orden de 12 de Febrero último; se librase la oportuna á los Intendentes del Distrito como Subdelegados de Rentas y á los que lo son de Partido para que dentro de tercero dia de formada causa de contrabando y defraudacion, diesen cuenta á este Tribunal por mano de dicho Sr. Fiscal, con testimonio competentemente instruido, remitiéndolo en los quince y último de cada mes del estado que tenga, realizando lo mismo de otro cualquiera procedimiento criminal, cuyo conocimiento en segunda instancia por apelacion ó consulta corresponda á la Audiencia, ejecutándolo á correo visto de las que tuviesen pendientes; y que se circulase en los Boletines oficiales esta disposicion y la Real orden que la motiva, comunicada por el Supremo Tribunal de Justicia para conocimiento de los Jueces de primera instancia, que por su parte cuidarán que sea cumplida, avisando oportunamente de cualquier procedimiento de los referidos que se incoe en la comprension de su Partido, bien sea por los Alcaldes, bien por los dependientes de Rentas con espresion de la Subdelegacion á que corresponda.

Es copia de su original de que certifico. Cáceres 30 de Marzo de 1839.—D. Pedro Soto, por Sanchez.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES.

Continuacion de las cuentas y conocimiento de la inversion de los fondos que han ingresado en su Depositaria.

MES DE JULIO DE 1837.

La Excma. Diputacion provincial su cuenta corriente con su Depositario.

DEBE <i>Reales vn.</i>	HABER <i>Reales vn.</i>
La Junta de Subsistencias de Garrovillas por Movilizados. 8784» 4	Libramiento á favor de Simon Pereira 120
La Junta de Subsistencias de Montanchez por id. 1759	Correo del mes de Junio. 300»22
La Junta de Subsistencias de Coria por id. 11000	Por tres Cornetas para la compañía de Tiradores. 340
Total. 21543» 4	Por treinta y cinco pares de zapatos contratados á 15 rs. y deben reintegrar los Tiradores. . . 525
	Alquiler de la casa por Junio. 243»11
	Libramiento á favor del Sr. Sub-inspector de M. N. con calidad de reintegro. 500
	Libramiento á favor de los Médicos Montoya y Martinez. 1200
	Id. á favor de los presos de la Cárcel 1000
	Por valor de cien portafusiles para la Compañía de Tiradores. 325
	Por valor de cien bainas de bayonetas para dicha Compañía. 400
	Por 58 pares de zapatos de á 15 rs., que deben reintegrar los Tiradores. 870
	Libramiento á favor de los presos de la Cárcel. 1000
	Id. á favor de Simon Pereira, por Julio 124
	Alquiler de la casa por Julio 243»11
	Correo de Julio 256»14
	Distribucion de la Compañía por el mes de Junio 8549»25
	Id. id. por Julio. 10670»20
	Nómina de Empleados 6162»11
	Abonado al Capitan de la Compañía de Tiradores por la conduccion de fusiles de Trujillo. 140
	Premio de recaudacion. 318»25
	33269» 3

MES DE AGOSTO DE 1837.

DEBE <i>Reales vn.</i>	HABER <i>Reales vn.</i>
Reintegrado por el Capitan de la Compañía de Tiradores por prendas de vestuario 921»26	Libramiento á favor de la Compañía de Tiradores. 5500
Del Cabildo Eclesiástico de Coria 8000	Id. á favor de Santiago Pizarro. 240
Casillas de Coria por movilizados 2550»12	A Antonio Gago y compañero por limpiar los vestuarios. 24
Alburquerque, reintegro de presos 154	Gastos de Secretaría. 1000
Reintegrado por D. Francisco Lidon. 3000	Libramiento á favor del Sr. Sub-inspector de M. N. 500
Del Cabildo Eclesiástico de Coria 24564	Alquiler de la casa por Agosto 243»11
Coria por movilizados 12243	Por 50 pares de zapatos para la Compañía. 750
Del Cabildo Eclesiástico de Coria 4877»12	Nómina de Empleados. 6162»11
Total. 56290»20	Libramiento á favor de Simon Pereira 124
	Gastado en los uniformes. 19467»27
	Libramiento á favor de los presos de la Cárcel. 1000
	Premio de recaudacion. 844»11
	35855»26

MES DE SETIEMBRE DE 1837.

183

DEBE	
Reales vn.	
Coria por movilizados.	10000
Libramiento contra la Junta de Subsistencias de Plasencia	5500
Trujillo por movilizados	16000
Alcantara por idem.	12000
Libramiento contra la Junta de Subsistencias de Plasencia.	5500
Montehermoso, Pósitos.	6000
Garrovillas por movilizados.	10808
Total	65808

HABER	
Reales vn.	
Correo.	388,12
Libramiento á favor de D. Francisco José Fernández.	320
Id. á favor del Sr. Sub-inspector de M. N.	183,12
Id. á favor de los presos de la Cárcel.	1000
Gastos de Secretaría.	1000
Libramiento á favor de D. Antonio Perez Alóe.	96
Por la construccion de 200 cananas con tirantes de 1/2 s, al precio de veinte y cinco rs. y veinte y seis mrs. cada una	5152,32
Por limpiar el vestuario existente en el Almacén.	24
Por 24 correas de tirantes puestas á las cananas antiguas.	42,12
Por la composicion de catorce fusiles para la Compañía y siete bayonetas compradas	193
Alquiler de la casa	243,11
Nómina de Empleados.	6162,12
Al Teniente D. Francisco Beltran por un posta á Badajoz	150
A los porteros por sacudir el vestuario.	12
Premio de recaudacion	977
Total	15944,25

MES DE OCTUBRE DE 1837.

DEBE	
Reales vn.	
Trujillo por una multa.	800
Cáceres por movilizados.	3740
La Cumbre por multa	500
Casas de D. Antonio por idem.	500
Valor de un caballo.	560
Montanez por multa.	800
Total	6900

HABER	
Reales vn.	
Libramiento á favor de Simon Pereira.	120
Correo de Setiembre	388,30
A los presos de la Cárcel.	1000
Libramiento á favor de D. Antonio Perez Alóe.	92
Id. á favor del Sr. Comandante general.	304
Gastos de Secretaría	1000
Por la conduccion de armamento y municiones desde Badajoz.	1360
Por 50 pares de zapatos.	750
Libramiento á favor de Santiago Pizarro.	320
Reintegrado al Alcalde mayor de Montanez por manutencion de presos	134
Al Habilitado del Batallon de movilizados	13177,21
Gastos de Secretaría	1000
Libramiento á favor de D. José Ramos	3028
Gastos de Secretaría.	1000
Libramiento á favor de D. Lucas de Burgos	7000
Id. á favor del 2º Comandante del Batallon de movilizados	288
Nómina de Empleados.	6162,12
A la Compañía de Tiradores por Setiembre segun recibos del Capitan.	13800
Al Teniente de la misma Compañía D. Francisco Beltran segun distribucion	3158,30
Por una corneta segun recibo.	132
Al Capitan de la Compañía á buena cuenta de Octubre segun recibo	3681,16
Al Teniente Beltran á buena cuenta de Octubre segun recibo	9640
Premio de recaudacion.	103,16
Total	67638,23

(Se continuará.)

D. José Lopez de Tejada, Administrador y Juez Conservador de la Encomienda del nombre de esta villa etc.

Hago saber: Que cumpliendo en 25 de Abril del corriente año, el aprovechamiento de las yerbas de Invierno, de los Molares de esta Encomienda, nominados Patamero, Regañada, Sesmo de Arriba, Campete, Campo, Solana, Cabeza de Negros, Aguzaderas, Atoquedo, Balongo, Majada Alta, y Valdegudiño; y debiendo sacarse á subasta para su nuevo arriendo, por virtud de este, y con arreglo á las Instrucciones generales que obran en citada Encomienda; se señalan para sus remates el primero y segundo, el 14 y 24 de Abril próximo, y para el tercero el 5 de Mayo, en los estrados de este Juzgado, de diez á doce de sus respectivas mañanas, y bajo el pliego de condiciones que se tendrá á la vista, cuya subasta no tendrá efecto hasta que haya merecido la aprobación de la Direccion general de Rentas y Arbitrios de Amortizacion. Lo que se anuncia al público para el que quiera interesarse en dicha subasta. Herrera de Alcántara 26 de Marzo de 1839. = José Lopez de Tejada. = De su orden, Aquilino Barrientos Sanchez.

D. Blas Lopez de Tejada, Administrador y Juez Conservador de la Encomienda de la Clavería de Alcántara.

Debiendo sacarse á pública subasta, por uno, dos, ó tres años, conforme á las proposiciones que se presenten, y en los dias 7, 17 y 27 del próximo mes de Abril, los aprovechamientos de yerbas de Invierno, de las dehesas Clavería, Cortijo y Fuente Maderos, y bellotas de esta última, correspondientes á dicha Encomienda, sita la primera en término jurisdiccional de Membrío, la segunda en el de Alcántara, y la tercera en el de esta villa, se hace saber para que las personas que quieran interesarse en mencionados disfrutes se presenten en los dias que se señalan, en la Casa de referido Sr. Administrador, donde tendrá lugar indicado remate y estará de manifiesto el pliego de condiciones. Brozas 26 de Marzo de 1839. = Blas Lopez de Tejada.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la provincia de Cáceres.

Arriendo de fincas nacionales. - En los dias 21, 28 del mes actual, y 5 de Mayo próximo de diez á doce de sus mañanas se han de rematar en la villa de Alcántara, ante el Sr. Subdelegado y Contador de Rentas de la misma, y con la advertencia que en el último señalado será cuando se realice, el derecho de veintena de 40 ms. en arroba de lana de la que se extrae por venta en dicha villa y pueblos circunvecinos de la Mata, Piedras Alvas, Villa del Rey, Salorino, Herrerueta y Carbajo, bajo el presupuesto de 6300 rs.

Igual remate se celebrará en los mismos dias en la villa de Gata, ante su Alcalde constitucional de las fincas que en la misma pertenecientes á Maestrazgos fueron de Antonio y Francisco Miguel Dominguez, bajo el presupuesto de 200 rs.

Todos los cuales se efectuarán por tres años, que darán principio en 1.º de Junio de este año, y concluirán en otro igual dia de 1842, con sujecion á las demas condiciones que constan de los pliegos que estarán de manifiesto en el acto. Cáceres 7 de Abril de 1839 = Gerónimo Antonio Mateos.

Suscripcion voluntaria.

Relacion de los señores que depositan cantidades á la Comision nombrada en esta ciudad con el benéfico y loable objeto que el Excmo. Sr. Capitan general del Distrito ha ordenado, en beneficio de los pueblos de Castilblanco y Madrigalejo.

Cantidad con que contribuyen. Reales mrs.

SEÑORES.

D. Lesmes Bravo.	100
<i>Administrador de Correos y Empleados en él como se manifiesta.</i>	
D. Manuel Ruiz Cabezas.	60
D. Rufino Perez Alóe.	40
D. Javier de Silva.	40
D. Sabino Bravo.	40
D. Mariano Marin.	20
D. Lesmes Robledo.	20
Teniente Coronel retirado, D. Nicolas Moreno.	500
D. Santiago Marron.	40
Marques de la Conquista.	600
D. Ibon Sanchez Lollano.	100
D. Hermenegildo Moreno.	100
D. Gregorio Perez Alóe.	40
D. Ramon María Garcia.	160
Sr. primer Comandante del Batallon Milicia Activa de Cáceres y Oficialidad.	612
D. Manuel Rubio.	10
D. Joaquin Perez.	10
D. Santiago Jorge.	60
D. Gerónimo Nieto.	10
Doña Felipa Marchena.	10
Doña Ana Muñoz.	10
D. Andres Olguin.	20
José Concha.	6
D. José Montalbo, menor.	50
D. Juan Mediavilla.	10
D. José Terrones.	20
Sr. Vicario Eclesiástico de Jaraicejo.	40
D. Vicente Hernandez.	100
D. Santiago Mora.	20
Comisionado de Aldea Centenera.	63
Id. del Puerto de Santa Cruz.	62
Sr. Marques de la Liseda.	40
D. Celedonio Vivas.	8
D. Guillermo Martinez Crespo.	40
D. Gerbasio José Caballero.	10
D. Lucas Chico y Nieto.	20
D. Angel Gallardo.	10
D. Ildelfonso Fernandez Cascarron.	4
Por la venta de 3 caballerías de deshecho de la Partida de D. Marcos Lozano.	730
D. Agustin Garcia de Atocha.	160
D. Anselmo Blazquez.	40
D. T. P.	20
D. Pedro Corrales.	20
El Ayuntamiento como Corporacion.	640
El mismo por producto que tuvo al intento, de funciones públicas.	2310 6
D. Ramon Trejo.	40
Doña Josefa de la Torre.	40

Total. 7105 6

Cuya cantidad se libra con esta fecha al Comandante Militar y Presidente de la Comision establecida en la Capital de Cáceres, al efecto que va por cabeza. Trujillo 24 de Marzo de 1839. = Antonio Nieto. = C. P. Tomas Martin de Prado. = P. la de pudientes, Ramon Trejo. = Síndico, Santiago Sanchez de Mora.